San Vicente Ferrer, 23 de diciembre de 2025

CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION
CÉDULA – RUT	NIT 811037668-1
OBJETO:	Prestación del servicio de internet y zona wifi para la administración municipal del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($27.670.570).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II
PRORROGA 1:	Ampliar el término de ejecución del objeto contractual en **UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS** más, sumados al plazo inicialmente pactado, con nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.
ADICIÓN 1:	Adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L **($4.304.311)**
FECHA DE INICIO:	San Vicente Ferrer - Antioquia, 24 de febrero de 2025.
VALOR A ADICIONAR:	Adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (**$9.223.523,33**).
PLAZO A PRORROGAR:	Ampliar el término de ejecución del objeto contractual en **TRES (3) MES** más.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA:

El 24 de febrero de la presente anualidad se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **MC-C-PS-SSP-086-2025,** entre EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER y LA ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE

TELEVISION, representada legalmente por la señora ANA ROSINA MENA MENA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.301.011, con fecha de inicio del 24 de febrero de 2025, cuyo objeto es: “Prestación del servicio de internet y zona wifi para la administración municipal del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia” el modelo de gestión y prestación del servicio” y mismo que fue modificado por medio de **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA 001 al CONTRATO No. *MC-C-PS-SSP-086-2025* del** DIECIOCHO (18) días del mes de diciembre de 2025.

De acuerdo con la misión y visión de la administración municipal de San Vicente Ferrer, esta debe contar con medios de comunicación y con un servicio de internet eficiente con el fin de cumplir con las funciones propias de la misma. Por ello se requiere continuar el servicio de internet con las características necesarias para que los funcionarios de la entidad puedan realizar eficazmente el desarrollo de las funciones propias de cada una de sus dependencias.

La alcaldía de San Vicente Ferrer, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer el suministro adecuado y oportuno de servicio de internet banda ancha para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos direccionados a apoyar a la comunidad en procesos investigativos e informativos con el fin de satisfacer esta necesidad.

Sobra advertir que este servicio es esencial y necesario para garantizar el normal, óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias que como ente territorial asume.

Dentro de las estrategias principales para la implementación de esta política, se encuentra la denominada "Cero Papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa y el apoyo a la comunidad San Vicentina, como estudiantes y todo aquel que se interese por la investigación y superación personal por intermedio del uso de las tecnologías.

Que el servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado.

La tecnología de la información es el factor que permite crear, recopilar y distribuir el conocimiento; es el instrumento que se requiere para lograr Empresas e Entidades ágiles y adaptables. Por ello, la Alcaldía del Municipio de San Vicente Ferrer, tiene la necesidad de contratar el servicio de internet, para el óptimo y

eficiente funcionamiento de la entidad con el propósito de ejecutar las tareas y trabajos del Municipio.

Este servicio es imprescindible para el cumplimiento de las actividades, por lo que la falta de este puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La necesidad de contar con un servicio de internet eficiente y confiable para las diferentes dependencias y entidades asociadas se fundamenta en la importancia de:

- **Mejora en la Gestión Administrativa**
- **Conectividad Segura y Estable:**

Con la expedición de la Resolución 2710 de octubre de 2017, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, busca un mayor despliegue en el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el protocolo IPv6. Siendo el IPv6 el nuevo protocolo de acceso a internet en el mundo, que reemplazará paulatinamente al actual IPv4 en virtud de su agotamiento, por lo tanto, la iniciativa del Ministerio TIC es establecer los lineamientos y políticas con ayuda de guías de buenas prácticas a fin de que las entidades del gobierno adopten IPv6 de manera exitosa.

La necesidad se sustenta en que la alcaldía de San Vicente Ferrer, requiere el suministro de internet banda ancha para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, servicio es esencial y necesario para garantizar el normal, óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias que como ente territorial asume.

El plazo del contrato (plazo inicial del contrato más la prórroga 001) finaliza el 31 de diciembre de la presente anualidad, y por cambio de anualidad se presenta traumatismo en los procesos administrativos, presupuestales y contractuales que obligan a la entidad prever la disponibilidad de servicios y recursos requeridos para continuar funcionando con normalidad y no afectar la función del estado, es por esto que se torna necesario prorrogar el contrato con el fin de seguir fortaleciendo el modelo de gestión y seguir prestando el servicio de manera oportuna y eficaz.

De acuerdo con lo anterior expuesto, la Administración Municipal de San Vicente Ferrer a través de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente, justifica la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, proporcionando el servicio adecuado y

oportuno de internet banda ancha para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos para contar con el servicio de internet en todo momento y asegurar la adecuada prestación del servicio en cualquier fecha del año y especialmente finalizando y comenzando anualidad.

Se requiere prorrogar el contrato MC-C-PS-SSP-086-2025 en **tres (3) MESES**, es decir hasta el 30 de marzo del 2026 y adicionar el valor en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L **($9.223.523,33**)., correspondiente al valor de tres meses de servicio de internet.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)"

La prórroga en este contrato se encuentra legalmente permitida.

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros".

De conformidad entonces se ve viable realizar la presente adición y prorroga al contrato, ya que no se está superando el 50% del valor inicial del contrato y tampoco se está modificando o mutando el objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 01382 del 05 de diciembre de 2025, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 1.395.000

Además de lo anterior, el presente otro si se encuentra amparado en el acuerdo 080 del 227 de diciembre de 2025 por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de San Vicente Ferrer para comprometer vigencias futuras ordinarias de las cuales SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (7.828.523,33) corresponde a recursos de la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Elaboró y aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

FIRMAS EN ORIGINALES
Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Asesor Jurídico externo – Contratista

Archivar en la serie Documental 160.10.15 Procesos Contractuales Directos CD-C-PS-SSP-086-2025 **ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION**